



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 269-2023-AL-MPC

Cañete, 23 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 1602-2023/GM-MPC de fecha 23 de agosto del 2023, de la Gerencia Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 23-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Modificación del Reglamento de Organización y funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (Aprobado mediante Ordenanza N° 08-2023-MPC) en su Art. 166° la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es la unidad orgánica de línea encargada y responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el abastecimiento y comercialización de productos y servicios, comercio en la vía pública ferias y ambulantes, promoción artesanal y turística. Está a cargo de un gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente de Desarrollo Económico Territorial y Turístico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 23-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023, se encargó a partir de la fecha al Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña, identificado con DNI N° 15356889, en adición a sus funciones la SUB GERENCIA DE COMERCIO MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Memorándum N° 1602-2023/GM-MPC de fecha 23 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, solicita el cese de encargatura del Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico, así como sus sub gerencias y propone al Abg. Roberto Danilo Tello Pezo, identificado con DNI N° 44167357, para cumplir el cargo de Sub Gerente (e) de Comercio, Mercado y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1° .- **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura del Prof. Fermín Melecio Quispe Saldaña en el cargo de confianza de Sub Gerente (e) de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 269-2023-AL-MPC



ARTÍCULO 2° .- ENCARGAR a partir de la fecha al Abg. **ROBERTO DANILO TELLO PEZO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE (e) DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3° .- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5° .- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipaquete.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE